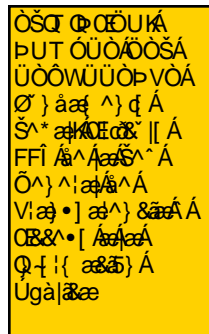


Recurso de Revisión:	R.R.A.I 069/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

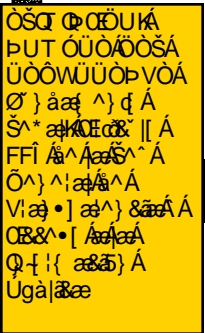
Con fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de la parte Recurrente, a través del cual da contestación a la vista que se le dio con el acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, posteriormente, con fecha cinco de abril del año en curso, se recibió el escrito del Recurrente a través del cual solicita copias certificadas de la resolución dictada en fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho y de la solicitud de información foliada con el número 00210018; en el mismo tenor, en fecha tres de mayo del año en curso, se recibió mediante Oficialía de Partes el oficio número UMTAIP/126/2019, signado por el responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el cual remite acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los escritos de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve y cinco de abril del mismo año, así como el oficio número UMTAIP/126/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número UMTAIP/126/2019 signado por el responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Pública del Sujeto Obligado, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda, para lo cual, se tomarán en cuenta las manifestaciones realizadas mediante escrito de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Relativo al escrito de la solicitud de las copias certificadas por la parte Recurrente, expídase las mismas en copia certificada y hágase entrega al momento de la notificación del presente acuerdo.

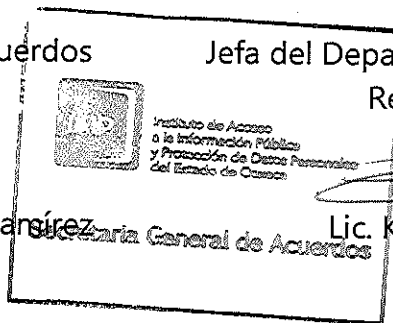
Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón